

19/01/17

BARRANQUILLA

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000067**  
(PAGINA WEB)

Señor(a)  
**YOLEIDA RANGEL VANEGAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IPS TROPICOSAM S.A.S.**  
**CALLE 81 N° 18E-15**  
**SOLEDAD-ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa: AUTO: 001311 DEL 2016 EXPEDIENTE 2026--554**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG148762401CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001311 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	YOLEIDA RANGEL VANEGAS REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 19 ENE. 2017 hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor  
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental)

*Zapata*

180



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible  
Barranquilla



28 NOV 2016

006189

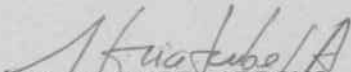
Señora  
YOLEIDA RANGEL VANEGAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
IPS TROPICOSAM S.A.S.  
Calle 81 No. 18E-15  
Soledad - Atlántico.

Ref: Auto No. 00001311

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASÉSORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP: 2026-554  
Elaboró: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



120

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	3 2	No Existe Número					
			1 2	Rehusado	3 2	No Reclamado					
			1 2	Cerrado	3 2	No Contactado					
			1 2	Fallecido	3 2	Apartado Clausurado					
Dirección Errada		1 2	Fuerza Mayor								
No Reside											
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. ALEXANDER RIVERA MENDOZA						C.C. ALEXANDER RIVERA MENDOZA					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: Cede a la						Observaciones: CC. 72.343.879					

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25-G-95-A-55  
 Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG148762401CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: YOLEIDA RANGEL VANEGAS-IPS TROPICOSAM SAS  
 Dirección: CL 81 18E-15

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083010084  
 Fecha Pre-Admisión: 25/11/2016 13:29:25

Instituto Lic. de carga 000203 del 20/05/2016  
 y/o Lic. Mensajería Expressa 000677 del 09/09/2016

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 6775702

Fecha Pre-Admisión: 29/11/2016 13:29:25



YG148762401CO

8888 570	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.I: 802000339	Causal Devoluciones:	
		Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
Valores Destinatario	Remitente	Referencia:	Teléfono:	NS No existe	N1 N2 No contactado
		Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888530	FA Fallecido
Valores Destinatario	Destinatario	Nombre/ Razón Social: YOLEIDA RANGEL VANEGAS-IPS TROPICOSAM SAS	Dirección: CL 81 18E-15	DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
		Dirección: CL 81 18E-15	Tel:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Valores Destinatario	Destinatario	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	C.C. Tel. Hora:	
		Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: Cede a la	Fecha de entrega: 30/11/2016	
Valores Destinatario	Destinatario	Peso Facturado(grams): 200	Valor Declarado: \$0	Distribuidor:	
		Valor Flete: \$2.600	Costo de manejo: \$0	C.C. ALEXANDER RIVERA MENDOZA	
Valores Destinatario	Destinatario	Valor Total: \$2.600	Observaciones del cliente: Cede a la	Gestión de entregas:	
		88885308888570YG148762401CO		10 2016 11 25	



88885308888570YG148762401CO

Principal Bogotá D.C. Calentón Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 050 4722305. Men. Transportes Lic. de carga 000203 del 20 de mayo de 2016/Men IC. Res. Mensajería Expressa 000657 de 9 septiembre del 2016. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de privacidad: www.472.com.co

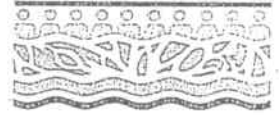


8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE

30 NOV 2016



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible  
Barranquilla



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

28 NOV 2016

006189

Señora  
YOLEIDA RANGEL VANEGAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
IPS TROPICOSAM S.A.S.  
Calle 81 No. 18E-15  
Soledad – Atlántico.

Ref: Auto No. 00001311

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASÉSORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP: 2026-554

Elaboró: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@craautonoma.gov.com  
www.craautonoma.gov.co



130

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000013 11 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA IPS TROPICOSAM S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Resolución 0036 del 2016, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 000036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026-554 perteneciente a la IPS TROPICOSAM S.A.S. identificada con Nit. No. 900.660.367 – 3 representada legalmente por YOLEIDA RANGEL VANEGAS ubicada en el Municipio de Soledad – Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente al Plan Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGRIHS, correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son

Babal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001311 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA IPS TROPICOSAM S.A.S. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

sujetas del cobro por ello a la IPS TROPICOSAM S.A.S. identificada con Nit. No. 900.660.367 – 3 representado legalmente por YOLEIDA RANGEL VANEGAS ubicada en el Municipio de Soledad – Atlántico se entiende como usuario de MENOR IMPACTO.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios
PLANES DE GESTION DE RESIDUOS Y PGRHS	\$591.934

Por tanto se,

DISPONE

**PRIMERO:** La IPS TROPICOSAM S.A.S. identificada con Nit. No. 900.660.367 – 3 representada legalmente por YOLEIDA RANGEL VANEGAS o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, ubicada en el Municipio de Soledad – Atlántico, deberá cancelar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$591.934)** por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

21 NOV. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP: 2026-554

Elaboró: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

*Handwritten mark*